

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA FOMENTAR LA DECLARACIÓN DE USO DEPORTIVO DE LOS SENDEROS ANDALUCES.

Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece el marco regulador a partir del cual se desarrollan las diferentes funciones sociales, económicas, culturales, educativas y deportiva de los senderos en Andalucía, garantizando que las mismas se realicen en un entorno seguro, sostenible y acorde con el mantenimiento y preservación del medio ambiente, así como una utilización racional de los recursos naturales, y compatibles con los diversos usos que se establezcan.

Con objeto de establecer y desarrollar de manera más específica la vertiente deportiva de los senderos en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La referida normativa determina que Andalucía se sitúe a la vanguardia, a nivel nacional, en materia de uso deportivo de los senderos.

La culminación del proceso de desarrollo de dicha materia requería un apoyo financiero que impulsara el fomento del uso deportivo de los senderos en Andalucía. Ello se ha llevado a cabo mediante la Orden 26 de marzo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

El impulso definitivo que ha supuesto dicha línea de subvenciones ha aflorado el interés de las entidades locales andaluzas con el fin de atender y satisfacer las necesidades de la población andaluza ante el creciente auge de la práctica de diversas modalidades deportivas en los senderos de Andalucía.

Prueba de ello es la exitosa acogida que ha tenido la convocatoria, realizada al amparo de la citada Orden 26 de marzo de 2021, mediante Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, con 132 solicitudes presentadas.

La finalidad de la subvención es fomentar:

- La declaración o modificación de la declaración de uso deportivo.

- El mantenimiento, adecuación y conservación de los senderos de uso deportivo ya declarados, incluidas las actuaciones necesarias para la obtención de la renovación de la declaración.

El porcentaje máximo de la subvención será el 50% de del presupuesto de la inversión subvencionada, con una cuantía máxima de 20.000 euros.

Tras el análisis y depuración de dichas solicitudes, un total de 74 entidades se han visto beneficiadas de dicha ayuda con el fin de coadyuvar a la declaración de uso deportivo de los senderos.

La financiación llevada a cabo por la convocatoria para el fomento de la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces, para una inversión total por parte de las entidades beneficiarias de 958.277,07 €, es de 459.258,96 €, correspondiente al importe de las subvenciones concedidas.

Finalmente, y, desde la perspectiva de la longitud del itinerario objeto de la subvención, la financiación que ha supuesto el crédito derivado de la Orden 26 de marzo de 2021, dará lugar a que Andalucía cuente en su territorio con un total de 915,20 kilómetros de recorrido de senderos declarados uso deportivo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de junio de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

Sevilla, 14 de junio de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Alejandro Cardenete Flores
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE